# CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO- CEFIT

**INFORME DE GESTIÓN MES DE JUNIO DE 2022.**

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS: SA-03A-2022**
**CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO – CEFIT Y MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**

**Fecha de inicio del contrato 9/05/2022**
**Fecha de terminación del contrato 16/12/2022**
**Duración del contrato: 218 Días.**

**VALOR INICIAL CONTRATO:**

**SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 72.853.560).**

**OBJETO:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PARA LAS DOS SEDES DEL CEFIT UBICADAS EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES CALLE 39 SUR Nº 34 A 07, SEDE BARRIO MESA Y EN LA DIAGONAL 32 Nº 34 DS 105 BARRIO SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.**

Entre los suscritos a saber: **JULIANNA VALDERRAMA GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.606.631, en su calidad de Directora del **CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT**, Institución de educación formal de carácter oficial, creada mediante acuerdo municipal número 058 de noviembre 25 de 2003, debidamente facultada por el Decreto de nombramiento No 0000281 del 16 de septiembre de 2021, el acuerdo 09 del 12 de septiembre del año 2019, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas que las modifiquen o las complementen, quien para efectos de este contrato se denominará EL CEFIT de una parte y de la otra parte **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S**, identificada con NIT 900353589-5, representada legalmente por la Señora **DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA.** identificada con la cédula de ciudadanía N° 67.029.528, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA**.**OBJETO DEL CONTRATO**: "Prestación de servicios de aseo, servicios generales, mensajería y servicios de mantenimiento para las dos sedes del CEFIT ubicadas en la calle 39 sur N.º 34 a 07, sede barrio Mesa y en la diagonal 32 N.º 34 DS 105 barrio San Mateo del municipio de Envigado"**.**

## 1. INTRODUCCIÓN

## 2. SERVICIOS PRESTADOS

## 3. PRODUCTOS EMPLEADOS

## 4. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN: INCIDENCIA Y DISTRIBUCIÓN DE PLAGAS

## 5. ATENCIÓN DE AVISOS

## 6. CONCLUSIONES

Medellín, junio 30 de 2022.

Señores.
**CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO- CEFIT**

ASUNTO: INFORME MES DE JUNIO DE 2022.

## 1.- INTRODUCCIÓN

El presente informe ofrece la información más relevante obtenida de la prestación de servicios según el Objeto del contrato y las cuales se cumplen a cabalidad dentro de la ejecución del mismo.

Que dentro de las obligaciones del Contratista se obliga a las siguientes:

**CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

1. **DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**: El proponente favorecido deberá cumplir con el servicio requerido por la entidad

## 2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 2.1. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Hacer seguimiento al personal requerido en el servicio contratado.

R/ Se realiza seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal contratado para el servicio.

2. El personal que prestará el servicio será contratado por el proponente seleccionado de acuerdo con la propuesta, con sujeción a la legislación laboral vigente.

R/ Se relaciona el Personal contratado para la ejecución del contrato bajo la legislación laboral vigente.

| PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO<br>(EN CASO DE REQUERIRSE CAMBIO DE PERSONAL) | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE PERSONA** | **N° CEDULA** | **CARGO A DESEMPEÑAR** |
| Vicente Augusto Franco Aguirre | 98.565.302 | Supervisor |
| Guillermo Franco Aguirre | 98.666.812 | Técnico Operario - Servicios Generales (Mensajero) |
| Isabel Cristina Vásquez Orozco | 43.872.001 | Servicios Generales (Aseo y Cafetería) |
| Yeivis Manuel Cuitiva Jaramillo | 1.063.368.205 | Servicios Generales (Mantenimiento) |
| Luis Fernando Gómez Monsalve | 15.506.852 | Servicios Generales (Aseo y Cafetería) |
| Olga Lucia Botero Sepúlveda | 43.494.632 | Servicios Generales (Aseo y Cafetería) |
| Yaneth González Obando | 43.739.698 | Servicios Generales (Aseo y Cafetería) |

3. Cumplir con la entrega de toda la dotación para el personal acorde a lo establecido por la normatividad vigente.

R/ Se da cumplimiento con la entrega de toda la dotación para el personal acorde a lo establecido por la normatividad vigente.



4. Velar porque todo el personal debe portar los uniformes durante la permanencia en las instalaciones en las que se llevará a cabo la prestación del servicio. El uniforme debe tener el nombre de la empresa contratista. El uniforme debe suministrarse periódicamente por parte del contratista, de acuerdo con la frecuencia establecida en las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

R/ Se vela porque el personal porte el uniforme durante la permanencia en las instalaciones durante la prestación del servicio, el mismo lleva el Logo de la Empresa.



5. Reportar oportunamente al CEFIT, cualquier anomalía o dificultad presentada en el desarrollo del contrato con el fin de buscar soluciones.

R/ Al día de hoy no se han reportado novedades.

6. Cumplir con el número de personas requeridas.

R/ Se da cumplimiento con el número de personas requeridas para el mes de junio.

| PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (EN CASO DE REQUERIRSE CAMBIO DE PERSONAL) | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE PERSONA** | **N° CEDULA** | **CARGO A DESEMPEÑAR** |
| Vicente Augusto Franco Aguirre | 98.565.302 | Supervisor |
| Guillermo Franco Aguirre | 98.666.812 | Técnico Operario - Servicios Generales (Mensajero) |
| Isabel Cristina Vásquez Orozco | 43.872.001 | Servicios Generales (Aseo y Cafetería) |
| Yeivis Manuel Cuitiva Jaramillo | 1.063.368.205 | Servicios Generales (Mantenimiento) |
| Luis Fernando Gómez Monsalve | 15.506.852 | Servicios Generales (Aseo y Cafetería) |
| Olga Lucia Botero Sepúlveda | 43.494.632 | Servicios Generales (Aseo y Cafetería) |
| Yaneth González Obando | 43.739.698 | Servicios Generales (Aseo y Cafetería) |

7. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de la maquinaria al momento que se requiera (máquina de piso, hidro lavadora, máquina rotativa con cepillo para piso, equipo de altura completo) y personal con curso de trabajo en alturas según requerimientos de la entidad.

R/ La empresa MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S., garantiza la disponibilidad de la maquinaria al momento que se requiera (máquina de piso, hidro lavadora, máquina rotativa con cepillo para piso, equipo de altura completo) y personal con curso de trabajo en alturas según requerimientos de la entidad, a fin de cumplir con lo estipulado.

8. Disponer de un supervisor, quien ejercerá como canal de comunicación directo entre la Entidad y el Contratista. Deberá tener disponibilidad permanente, de forma que el supervisor designado por la Entidad pueda comunicarse con él en el momento que se requiera, para dar curso a las novedades que se presenten durante la ejecución del Contrato.

R/ La Persona encargada de la Supervisión del Contrato es el Señor **VICENTE AUGUSTO FRANCO AGUIRRE** identificado con la cedula de ciudadanía N° 98.565.302 de Envigado, con numero de Celular 301 604 32 30 - 302 269 40 26, quien atenderá todas las novedades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato

9. Prestar el servicio de acuerdo con las condiciones de personal, turnos y horarios establecidos.

R/ A la fecha se está prestando las condiciones del personal, turnos y horarios establecidos de la siguiente manera, según acordado con la Entidad.

Se anexan los horarios establecidos por la entidad. Mes de junio

Horarios CEFIT ambas sedes:

Mensajero: 7am-5pm
Mantenimiento 7am-5pm
Media hora de almuerzo

Servicios Generales:

Turno1 con sábado:
L-V 6am a 3pm
Sábado 7a 12

Turno 1 sin sábado
L-V 6am a 4 pm

Media hora de almuerzo y va 2 sábado al mes

Turno 2 con sábado
L-V 9am - 6pm
Sábado 7-12m

Turno 2 sin sábado
L-V 8am- 6pm

Media hora de almuerzo

Debe ir 2 sábados al mes

Rotar con el compañero

10. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del funcionario encargado de ejercer el control de la ejecución del contrato.

R/ MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S., atiende de manera inmediata los reemplazos del personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del funcionario encargado de ejercer el control de la ejecución del contrato.

11. Informar al funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato.

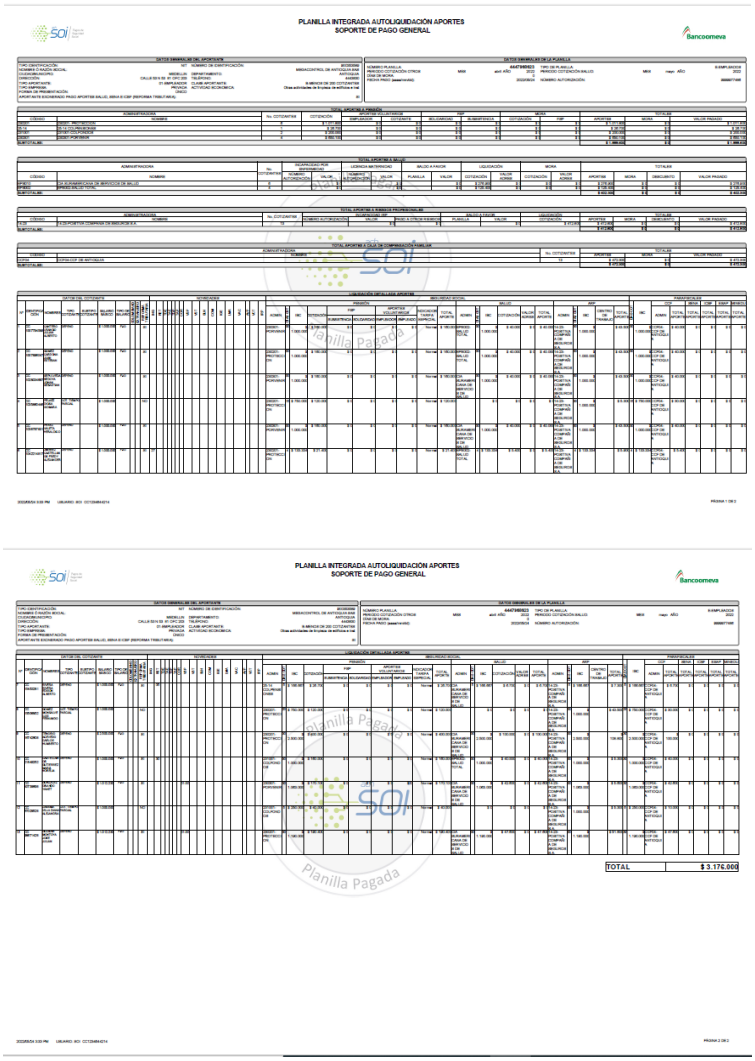
R/ En caso de presentarse, MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S., informa a la funcionaria encargada de ejercer el control de ejecución del contrato, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato.

12. Presentar en forma mensual el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiera.

R/ MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S., presenta de forma mensual el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiera.

Se hace la salvedad de que los pagos se realizan mes vencido.

Se anexa evidencia de Planilla de aportes. (La misma será anexa al final del Informe)



13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

R/ MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S., siempre obra con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

14. Garantizar que el personal a su cargo desarrolle su trabajo con respeto hacia el personal y público en general, que acaten las normas de comportamiento y seguridad y se limiten estrictamente a realizar la labor encargada.

R/ El Supervisor del Contrato por parte de la empresa y el director Jurídico, mantienen pendientes de que el personal a cargo desarrolle su trabajo con respeto hacia el personal y público en general, que acaten las normas de comportamiento y seguridad y se limiten estrictamente a realizar la labor encargada, para esto el Supervisor va a la Entidad y verifica y el Jurídico consulta directamente con la Supervisora del Contrato por el personal.

15. El personal que se adicione para los reemplazos por calamidad doméstica o incapacidad, deberá poseer las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones e igualmente deberá estar capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentarán las hojas de vida respectivas al Supervisor del contrato.

R/ MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S., garantizará que el personal que se adicione para los reemplazos por calamidad doméstica o incapacidad posean las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones e igualmente lo tendrá capacitado para prestar el servicio, para esto se presentarán las hojas de vida respectivas al Supervisor del contrato.

Dentro de las **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** la Empresa **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S**., CUMPLE con las mismas:

a) Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, adendas, anexo técnico y contrato.

c) Brindar el soporte y asistencia técnicos que requiera el CEFIT en la ejecución del contrato.

d) Asumir y pagar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.

e) Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección inherentes a la prestación del servicio.

f) Manifestar al supervisor por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

g) Realizar la vinculación y afiliación a la seguridad social y parafiscales que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la Ley y oportunamente.

h) Asumir la dotación de los uniformes, implementos e insumos necesarios para la prestación del servicio a todo el personal de seguridad y vigilancia.

i) Guardar y garantizar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer o conozca de sus aliados durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo, faltar a ella trae sanciones de acuerdo con el código penal.

j) Propender por el cuidado y custodia de los bienes que el CEFIT bajo inventario le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones contractuales. En caso de hurto o pérdida de los elementos asignados bajo su custodia se realizará una investigación administrativa por parte del contratista y el Supervisor del contrato para determinar aspectos relacionados con la responsabilidad, sin perjuicio de acciones civiles, penales o de cualquier hecho que se puedan predicar.

k) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

l) Mantener el precio señalado en la propuesta que hará parte integral del contrato sin reajuste alguno, durante la vigencia de este.

m) Acatar todas las medidas sanitarias adoptadas por el CEFIT en todas sus áreas, tendientes a evitar contagios de Covid-19.

n) El contratista será responsable de garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud, esto es Resolución 666 de 2020, para el personal que emplee en la ejecución del presente contrato; siendo responsable de suministrar los elementos de protección personal o cualquier otro elemento necesario para la prestación del servicio solicitado al personal a su cargo, los cuales deben ser los adecuados al tipo de labores a ejecutar y verificar el buen uso por parte de los mismos.

o) Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia y seguridad privada. La omisión de estas obligaciones será de responsabilidad exclusiva del contratista.

p) Las demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones y sus documentos integrantes correspondan a la parte.

Todo lo anteriormente expuesto se le da estricto cumplimiento garantizando siempre la Calidad en el servicio, el personal a cargo, etc.

Atentamente,

Vicente Augusto Franco A.

**VICENTE AUGUSTO FRANCO AGUIRRE.**
**Supervisor Contrato N°048-2021**
**MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.**

Se anexan documentos:

- 
- Informe General Mes de Junio.
- Pago Nomina
- Pago Seguridad Social.
- Registros Fotográficos

**Elaboro: JAVS**
**Departamento Jurídico, Licitaciones y Contratación.**